

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Chiapas.

CGI/DGAI/CHIS-01-16

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. ROBERTO SERRANO ALTAMIRANO, DELEGADO ESTATAL, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. HUMBERTO PEDRERO MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGOS DE HONOR DE LA MTRA. ROSARIO ROBLES BERLANGA, SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, DIRECTORA GENERAL DE "LA COMISIÓN" Y EL LIC. MANUEL VELASCO COELLO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. El Artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, en sus párrafos tercero y sexto, señala que en el marco de las garantías individuales y los derechos humanos, el Estado protegerá y promoverá el desarrollo de la cultura, lenguas, usos, costumbres, tradiciones, sistemas normativos y formas de organización social, política y económica de las comunidades indígenas; también garantizará a sus integrantes el acceso pleno a la justicia, una vida libre de violencia, los servicios de salud y a una educación bilingüe que preserve y enriquezca su cultura, con perspectiva de género, equidad y no discriminación; fomentará, asimismo, la plena vigencia de los derechos de los indígenas a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, a una vivienda digna y decorosa, así como los derechos de las mujeres, niñas y niños; asimismo, que el Estado, con la participación de las comunidades indígenas, instrumentará los planes y programas necesarios para impulsar su desarrollo socioeconómico con perspectiva de género.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISIÓN".
- IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- V. Dentro de los programas de "LA COMISIÓN" se encuentra el "Programa de Infraestructura Indígena, el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 27 de diciembre de 2015, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y de vivienda".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de "LA COMISIÓN", las instancias normativas federales y la Dirección General de Infraestructura, se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

- VIII. Que a la fecha “LAS PARTES” han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2016 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” para la ejecución de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la aplicación de los recursos.
- X. “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de “EL PROGRAMA” establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo “EL CORESE” como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre “LAS PARTES” en los Acuerdos de Coordinación en el marco de “EL PROGRAMA”

DECLARACIONES

I. De “LA COMISIÓN”:

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Delegado Estatal en Chiapas, C. Lic. Roberto Serrano Altamirano, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 13 fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público No. 104, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública No. 95,120 de fecha 8 de octubre de 2015.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Libramiento Sur No. 500, Colonia Colinas del Sur, C.P. 29066, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- I.5. Que la Unidad de Política y Control Presupuestario, perteneciente a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A.- 4901 de fecha 11 de diciembre de 2015 realiza la comunicación oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el Ejercicio Fiscal 2016.

II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 36 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- II.2 La Secretaría de Hacienda es una dependencia del Ejecutivo del Estado de Chiapas, en términos de lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado; 2 fracción I y 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.3 El Lic. Humberto Pedrero Moreno, en su carácter de Secretario de Hacienda del Estado, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de lo establecido en los artículos 9, 10, 20 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; acreditando su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado Lic. Manuel Velasco Coello, de fecha 11 de enero de 2016.
- II.4 Que para los efectos que deriven del presente Acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, piso 16, Torre Chiapas, colonia Paso Limón, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29045.
- II.5 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISIÓN” estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”; asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por “LA COMISIÓN”, para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras corresponde a los de apoyo de “EL PROGRAMA” y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones XI y XXI, 25 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena; 1, 36 y 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2 fracción I, 9, 10, 20, 27 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Chiapas de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDA. OBRAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISIÓN" aportará hasta la cantidad de \$445,092,525.76 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones noventa y dos mil quinientos veinticinco pesos 76/100 Moneda Nacional), equivalente al 81.76% de la aportación total.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$99,273,315.71 (Noventa y nueve millones doscientos setenta y tres mil trescientos quince pesos 71/100 Moneda Nacional), equivalente al 18.24% de la aportación total.

Los recursos que ministre "LA COMISIÓN" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISIÓN", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISIÓN" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	0.00	133.53	44.51	44.51	44.51	44.51	44.51	89.01	0.00	0.00	445.09
Estatal	0.00	0.00	0.00	29.78	9.93	9.93	9.93	9.93	9.93	19.84	0.00	0.00	99.27
Total	0.00	0.00	0.00	163.31	54.44	54.44	54.44	54.44	54.44	108.87	0.00	0.00	544.36

“LAS PARTES” acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS.- “LA COMISIÓN”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“LA COMISIÓN” ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, “LA COMISIÓN” podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” manejará los recursos que ministre “LA COMISIÓN” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la Dependencia Estatal Responsable y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la Dependencia Estatal Responsable se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA. SUPERVISIÓN GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, “LA COMISIÓN” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SÉPTIMA. LICITACIÓN DE LAS OBRAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISIÓN”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISIÓN”:

- a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

- a.2) Aportar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- a.3) Entregar a la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISIÓN”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISIÓN” para la integración de la cartera de obras.
- b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.
- b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.
- b.6) Entregar, a través de la Dependencia Estatal Responsable, el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La Dependencia Estatal Responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, los recursos para la ejecución de “EL PROGRAMA”; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de “LA COMISIÓN” informará a la Dependencia Estatal Responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2016, deberán ser reintegrados a “LA COMISIÓN”, dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a “LA COMISIÓN” por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Delegación Estatal de “LA COMISIÓN”.

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

DÉCIMA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE OBRAS.- “LAS PARTES” acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA COMISIÓN” podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de “EL CORESE”, turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de “LA COMISIÓN” para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Dependencia Estatal Responsable. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de “LA COMISIÓN” se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISIÓN" en el Estado de Chiapas, previa aprobación de la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISIÓN".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISIÓN" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISIÓN" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISIÓN".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISIÓN" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISIÓN" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISIÓN" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- J) Si a solicitud de "LA COMISIÓN" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA TERCERA. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

“LA COMISIÓN” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de “EL CORESE”, así como de su integración.

DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La Dependencia Estatal Responsable elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá “LA COMISIÓN”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas de desarrollo social, en el esquema y guía operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” validados por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DÉCIMA NOVENA. SUPREMACÍA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VIGÉSIMA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2016.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a los 25 días de febrero de 2016.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Chiapas, **Roberto Serrano Altamirano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno**.- Rúbrica.- Testigos de Honor: la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.- La Directora General de la Comisión, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Chiapas, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.

VALIDA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO: ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, SUSCRITO EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ROBERTO SERRANO ALTAMIRANO, DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO HUMBERTO PEDRERO MORENO, SECRETARIO DE HACIENDA Y POR LOS TESTIGOS DE HONOR LICENCIADA NUVIA MAYORGA DELGADO, DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, MAESTRA ROSARIO ROBLES BERLANGA, SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL LICENCIADO MANUEL VELASCO COELLO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS; LA JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO EN LA DELEGACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Olivia Johana Burgos Valdez.- Rúbrica.

"ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN 2016 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL ESTADO DE CHIAPAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA"

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL CERRO, EN EL MUNICIPIO DE BOCHIL	013 BOCHIL	0017 EL CERRO
2	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD MONTE GRANDE, DEL MUNICIPIO DE BOCHIL	013 BOCHIL	0046 MONTE GRANDE
3	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE GRACIAS A DIOS, EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA	017 CINTALAPA	1025 GRACIAS A DIOS
4	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LLANO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE COAPILLA	018 COAPILLA	0012 LLANO GRANDE
5	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA NUEVA, EN EL MUNICIPIO DE COPAINALÁ	021 COPAINALÁ	0018 LA NUEVA
6	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ MOTEJÉN, EN EL MUNICIPIO DE COPAINALÁ	021 COPAINALÁ	0035 SAN JOSÉ MOTEJÉN
7	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TZ'AK, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITÁN	022 CHALCHIHUITÁN	0020 TZ'AK
8	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE JOLSOSTETIC, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITÁN	022 CHALCHIHUITÁN	0025 JOLSOSTETIC
9	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CANALUMTIC, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITÁN	022 CHALCHIHUITÁN	0037 CANALUMTIC

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
10	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD CHAMULA, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	023 CHAMULA	0001 CHAMULA
11	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (3ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD CHAMULA, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	023 CHAMULA	0001 CHAMULA
12	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE (2A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDADES DE CHAMULA, SACLAMANTÓN, TRES CRUCES, CRUZ CHOT, JOLNAJOJTIC, LOS RANCHOS, JOLCHIJTIC, DEL MUNICIPIO DE CHAMULA	023 CHAMULA	0001 CHAMULA 0054 SACLAMANTÓN 0060 TRES CRUCES 0080 CRUZ CHOT 0131 JOLNAJOJTIC 0132 LOS RANCHOS 0159 JOLCHIJTIC
13	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE YAKAMPOT (YOKPOT), EN EL MUNICIPIO DE CHAMULA	023 CHAMULA	0141 YAKAMPOT (YOKPOT)
14	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CENTRO CHICH, EN EL MUNICIPIO DE CHILÓN	031 CHILÓN	0062 CENTRO CHICH
15	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS AVILÉS, EN EL MUNICIPIO DE CHILÓN	031 CHILÓN	0283 SAN MARCOS AVILÉS
16	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ EL PORVENIR, EN EL MUNICIPIO DE CHILÓN	031 CHILÓN	0698 SAN JOSÉ PORVENIR
17	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AZAPAC AMATAL, EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO LEÓN	033 FRANCISCO LEÓN	0004 AZAPAC AMATAL
18	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD CHAQUILOC, EN EL MUNICIPIO DE HUIXTÁN	038 HUIXTÁN	0046 CHAQUILOC

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
21	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE IGNACIO ALLENDE, EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS	052 LAS MARGARITAS	0242 IGNACIO ALLENDE
22	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LAS PERLAS, EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS	052 LAS MARGARITAS	0268 LAS PERLAS
23	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BETHEL, EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO	059 OCOSINGO	0671 BETHEL
24	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVO SANTA FE, EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	061 OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	1746 NUEVO SANTA FE
25	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN 26 TANQUES DE CAPTACIÓN PLUVIAL, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHENCO, EN EL MUNICIPIO DE OXCHUC	064 OXCHUC	0056 CHENCO
26	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, CONSISTENTE EN 17 TANQUES DE CAPTACIÓN PLUVIAL PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LOMJOVEL, EN EL MUNICIPIO DE OXCHUC	064 OXCHUC	0097 LOMJOVEL
27	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN 42 TANQUES DE CAPTACIÓN PLUVIAL, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR NEJWITS, EN EL MUNICIPIO DE OXCHUC	064 OXCHUC	0153 EL PORVENIR NEJWITS
28	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE UNIÓN HIDALGO (EL CHORRO), EN EL MUNICIPIO DE SABANILLA	076 SABANILLA	0036 UNIÓN HIDALGO (EL CHORRO)
29	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN 120 TANQUES DE CAPTACIÓN PLUVIAL, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PEDERNAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	078 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	0008 PEDERNAL

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
30	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN 56 TANQUES DE CAPTACIÓN PLUVIAL, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE GUADALUPE SHUNCALÁ, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	078 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	0077 GUADALUPE SHUNCALÁ
31	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA	089 TAPACHULA	1042 NUEVA ESPERANZA
32	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ADOLFO RUIZ CORTINES, EN EL MUNICIPIO DE TECPATÁN	092 TECPATÁN	0003 ADOLFO RUIZ CORTINES
33	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE YETZUCUM EL MUNICIPIO DE TENEJAPA	093 TENEJAPA	0031 YETZUCUM
34	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ CANDELARIA, EN EL MUNICIPIO DE LA TRINITARIA	099 LA TRINITARIA	0232 SAN JOSÉ CANDELARIA
35	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN 26 TANQUES DE CAPTACIÓN PLUVIAL, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVA LOMA LINDA, EN EL MUNICIPIO DE LA TRINITARIA	099 LA TRINITARIA	1101 NUEVA LOMA LINDA
36	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CALVARIO BAHUITZ, EN EL MUNICIPIO DE YAJALÓN	109 YAJALÓN	0221 CALVARIO BAHUITZ
39	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN CARALAMPIO CHAVÍN, EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLLE	007 AMATENANGO DEL VALLE	0066 SAN CARALAMPIO CHAVÍN
40	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE YASHLUMILJA, EN EL MUNICIPIO DE TEOPISCA	094 TEOPISCA	0162 YASHLUMILJA
41	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BENITO QUEZADA, EN EL MUNICIPIO DE BERRIOZÁBAL	012 BERRIOZÁBAL	0607 BENITO QUEZADA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
42	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NÍHO, EN EL MUNICIPIO DE BOCHIL	013 BOCHIL	0101 NÍHO
43	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA, EN EL MUNICIPIO DE BOCHIL	013 BOCHIL	0133 EMILIANO ZAPATA
44	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (2A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE VENUSTIANO CARRANZA, EL COPAL, LA CAÑADA Y SAN VICENTE, DEL MUNICIPIO DE BOCHIL	013 BOCHIL	0097 VENUSTIANO CARRANZA 0107 EL COPAL 0176 LA CAÑADA 0083 SAN VICENTE
45	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVAS MARAVILLAS, EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA	017 CINTALAPA	0225 NUEVAS MARAVILLAS
46	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL MIRADOR, EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA	017 CINTALAPA	0831 EL MIRADOR
49	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAXCHILBALTÉ, EN EL MUNICIPIO DE CHANAL	024 CHANAL	0007 SAXCHILBALTÉ
52	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BACHÉN DE POCONICHIM, EN EL MUNICIPIO DE CHENALHÓ	026 CHENALHÓ	0131 BACHÉN DE POCONICHIM
53	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y DE SANEAMIENTO (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS (CHILIL), EN EL MUNICIPIO DE HUIXTÁN	038 HUIXTÁN	0013 LÁZARO CÁRDENAS (CHILIL)
54	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (2A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE HUIXTÁN	038 HUIXTÁN	0014 LA LIBERTAD

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
55	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (2A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NAQUEM, DEL MUNICIPIO DE HUITIUPÁN	039 HUITIUPÁN	0045 NAQUEM
56	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE FRANCISCO I. MADERO, EN EL MUNICIPIO DE JIQUIPILAS	046 JIQUIPILAS	0860 FRANCISCO I. MADERO
57	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BAJOVELTIC, MUNICIPIO DE LARRÁINZAR	049 LARRÁINZAR	0004 BAJOVELTIC
58	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHICHELALHÓ, EN EL MUNICIPIO DE LARRÁINZAR.	049 LARRÁINZAR	0014 CHICHELALHÓ
59	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NATILYAXALTIK, EN EL MUNICIPIO DE LARRÁINZAR	049 LARRÁINZAR	0084 NATILYAXALTIK
62	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TENANGO, MUNICIPIO DE OCOSINGO	059 OCOSINGO	0237 TENANGO
63	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (3ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TENANGO, MUNICIPIO DE OCOSINGO	059 OCOSINGO	0237 TENANGO
64	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO (2A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVA MORELIA, MUNICIPIO DE OCOSINGO.	059 OCOSINGO	0599 NUEVA MORELIA
65	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO (3ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVA MORELIA, EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO	059 OCOSINGO	0599 NUEVA MORELIA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
66	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVO JERUSALÉN, EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO	059 OCOSINGO	0669 NUEVO JERUSALÉN
67	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MACEDONIA, EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO	059 OCOSINGO	0999 MACEDONIA
68	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BALÚN CANÁN, EN EL MUNICIPIO DE TENEJAPA	093 TENEJAPA	0004 BALÚN CANÁN
69	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL, EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	061 OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0181 SANTA ISABEL
70	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVO RETIRO, EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE	065 PALENQUE	0626 NUEVO RETIRO
71	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO CHOCOLJÁ, EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE	065 PALENQUE	0638 SAN LORENZO CHOCOLJÁ
72	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVO POTIOJÁ, EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE	065 PALENQUE	1259 NUEVO POTIOJÁ
73	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVO MÉXICO, EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE	065 PALENQUE	1344 NUEVO MÉXICO
74	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ALFREDO V. BONFIL, EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE	065 PALENQUE	1375 ALFREDO V. BONFIL

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
75	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NAZARETH, EN EL MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA	077 SALTO DE AGUA	0048 NAZARETH
76	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE IGNACIO ALLENDE, EN EL MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA	077 SALTO DE AGUA	0131 IGNACIO ALLENDE
77	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHIVALITO 3RA. SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA	077 SALTO DE AGUA	0232 CHIVALITO 3RA. SECCIÓN
78	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA FLOR DE BASCÁN, EN EL MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA	077 SALTO DE AGUA	0291 LA FLOR DE BASCÁN
81	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAL SI PUEDES, EN EL MUNICIPIO DE SIMOJOVEL	081 SIMOJOVEL	0136 SAL SI PUEDES
82	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LOS MANGOS, EN EL MUNICIPIO DE TENEJAPA	093 TENEJAPA	0069 LOS MANGOS
83	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CRUZ PALENQUE, EN EL MUNICIPIO DE TILA	096 TILA	0013 CRUZ PALENQUE
84	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS, EN EL MUNICIPIO DE TUMBALÁ	100 TUMBALÁ	0040 LÁZARO CÁRDENAS
85	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CALZADA EL PROVINCIANO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORZO	107 VILLA CORZO	1603 CALZADA EL PROVINCIANO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
86	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (2A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NAVENCHAUC, DEL MUNICIPIO DE ZINACANTÁN	111 ZINACANTÁN	0010 NAVENCHAUC
87	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BAPUZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN CANCUC	112 SAN JUAN CANCUC	0028 BAPUZ
88	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVO SAN ANDRÉS DE LA PAZ, EN EL MUNICIPIO DE MARAVILLA TENEGUAPA	115 MARAVILLA TENEGUAPA	0027 NUEVO SAN ANDRÉS DE LA PAZ
89	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO ALTAMIRANO-BELISARIO DOMÍNGUEZ, TRAMO 0+000 AL KM 40+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 8+300 AL KM 9+300	004 ALTAMIRANO	0001 ALTAMIRANO 0004 BELISARIO DOMÍNGUEZ
92	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO LOS ÁNGELES - ARGENTINA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 6+700, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 4+800 AL KM. 5+800	014 EL BOSQUE	0004 LOS ÁNGELES 0005 ARGENTINA
93	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO E.C 15+540 (CHALCHIHUITÁN-TSACUCUN)-JOLTEALAL; TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 27+570, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 4+000 AL KM 5+000	022 CHALCHIHUITÁN	0005 JOLTEALAL
94	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO E.C 15+540 (CHALCHIHUITÁN-TSACUCUN)-JOLTEALAL; TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 27+570, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 3+000 AL KM 4+000	022 CHALCHIHUITÁN	0005 JOLTEALAL
95	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO E.C. KM 10+800 (SCLC - SAN JUAN CHAMULA)- BECHIJTIC-TZOJLUM (TIERRA COLORADA), TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 16+924.10; SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 9+500 AL KM 10+500	023 CHAMULA	0009 BECHIJTIC 0019 CUCHULUMTIC 0126 ARVENZA I 0014 CATISHTIC 0145 AGIL 0150 TZOJLUM (TIERRA COLORADA)
96	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO E.C. KM 10+800 (SCLC - SAN JUAN CHAMULA)- BECHIJTIC-TZOJLUM (TIERRA COLORADA), TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM	023 CHAMULA	0009 BECHIJTIC 0019 CUCHULUMTIC 0126 ARVENZA I

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
	COMUNICACIONES)	16+924.10; SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 10+500 AL KM 11+500		0014 CATISHTIC 0145 AGIL 0150 TZOJLUM (TIERRA COLORADA)
97	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO E.C KM 10+000 (CRUXTON-LAS OLLAS)-CHILIMJOVELTIC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 8+640, SUBTRAMO A MODERNIZAR: KM 0+000 AL KM 1+000	023 CHAMULA	0022 CHILIMJOVELTIC
98	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO E.C. (LARRÁINZAR-ALDAMA)-EPALCHÉN-TENTIC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 8+580, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 2+280 AL KM 1+280	023 CHAMULA	0024 EPALCHÉN 0138 TENTIC
101	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO: E.C. KM 11+500 (LAS OLLAS - CHICUMTANTIC) - EL POZO, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 3+560, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 1+000 AL KM. 2+000	023 CHAMULA	0047 EL POZO
102	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO: E.C. KM 11+500 (LAS OLLAS - CHICUMTANTIC) - EL POZO, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 3+560, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 2+000 AL KM. 3+000	023 CHAMULA	0047 EL POZO
103	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO YAKAMPOT (YOKPOT)-YALCHITOM, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 27+100, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 5+500 AL KM 7+500	023 CHAMULA	0141 YAKAMPOT (YOKPOT) 0069 YALCHITOM
104	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO YAKAMPOT (YOKPOT)-YALCHITOM, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 27+100, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 7+500 AL KM 9+500	023 CHAMULA	0141 YAKAMPOT (YOKPOT) 0069 YALCHITOM
105	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO E.C. (HUIXTÁN-OXCHUC)-SAN ANTONIO BALASHILNA-DOLORES CHEMPIL-BUENA VISTA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 5+590.84, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 2+000 AL KM. 3+000	038 HUIXTÁN	0024 SAN ANTONIO BALASHILNA 0040 DOLORES CHEMPIL 0041 BUENAVISTA
106	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM 4.1 (SABANILLA-NUEVA ESPERANZA)-EL PARAÍSO-ASUNCIÓN HUITIUPAN-LÁZARO CÁRDENAS, TRAMO ESTIMADO: DEL KM 3+000 AL KM 7+000 (4.0 KILÓMETROS APROXIMADAMENTE)	039 HUITIUPÁN 076 SABANILLA	0039 LÁZARO CÁRDENAS 0025 EL PARAÍSO 0095 ASUNCIÓN HUITIUPAN

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
107	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO TELESTAQUÍN-EL MANGUITO BUENAVISTA-SAN GABRIEL-MAZANILHO, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 5+189, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 1+050 AL KM. 2+050	044 IXTAPA	0019 EL MANGUITO BUENAVISTA 0043 TELESTAQUÍN 0061 MAZANILHO 0084 SAN GABRIEL
108	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO TELESTAQUÍN-EL MANGUITO BUENAVISTA-SAN GABRIEL-MAZANILHO, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 5+189, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 2+050 AL KM. 3+050	044 IXTAPA	0019 EL MANGUITO BUENAVISTA 0043 TELESTAQUÍN 0061 MAZANILHO 0084 SAN GABRIEL
109	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO: NUEVO SAN JUAN CHAMULA - SAN MIGUEL MITONTIC (PUNTA DE PIEDAD), TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 5+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 1+000 AL KM. 2+000	044 IXTAPA	0082 NUEVO SAN JUAN CHAMULA 0053 NUEVO SAN MIGUEL MITONTIC (PUNTA DE PIEDAD)
110	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO: NUEVO SAN JUAN CHAMULA - SAN MIGUEL MITONTIC (PUNTA DE PIEDAD), TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 5+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 2+000 AL KM. 3+000	044 IXTAPA	0082 NUEVO SAN JUAN CHAMULA 0053 NUEVO SAN MIGUEL MITONTIC (PUNTA DE PIEDAD)
111	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (CARRETERA INTERNACIONAL)-EJIDO CHUPAMIEL-LLANO GRANDE, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 18+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 0+000 AL KM. 1+000	046 JIQUIPILAS	0361 LLANO GRANDE
114	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO E.C. (CARRETERA INTERNACIONAL)-SAN JUANITO-QUECHIT-PAMALA-EL REAL-YAXOQUINTELA-PLÁCIDO FLORES-MONTE LÍBANO-OCOTALITO-LACANDÓN-AGUA DULCE-EL TUMBO-METZABOC-EL DIAMANTE-EL PEDRON-CHOCOLJÁ-E.C. (FRONTERIZA DEL SUR), TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 104+000, SUBTRAMO: DEL KM. 40+000 AL KM. 41+000	059 OCOSINGO	0190 SAN JUANITO 0627 NUEVO REAL 0266 YAXOQUINTELÁ 0285 PLÁCIDO FLORES 0126 EL OCOTAL 0101 LACANDÓN 0405 AGUA DULCE TEHUACÁN 0246 EL TUMBO 0070 EL DIAMANTE
115	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO E.C. (CARRETERA INTERNACIONAL)-SAN JUANITO-QUECHIT-PAMALA-EL REAL-YAXOQUINTELA-PLÁCIDO FLORES-MONTE LÍBANO-OCOTALITO-LACANDÓN-AGUA DULCE-EL TUMBO-METZABOC-EL DIAMANTE-EL PEDRÓN-CHOCOLJÁ-E.C. (FRONTERIZA DEL SUR), TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 104+000, SUBTRAMO: DEL KM. 41+000 AL KM. 42+000	059 OCOSINGO	0190 SAN JUANITO 0627 NUEVO REAL 0266 YAXOQUINTELÁ 0285 PLÁCIDO FLORES 0126 EL OCOTAL 0101 LACANDÓN 0405 AGUA DULCE TEHUACÁN 0246 EL TUMBO 0070 EL DIAMANTE

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
116	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO E.C. KM 47+500 (OXCHUC-OCOSINGO)-SAKLUMILJÁ-EL NIZ, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 22+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 5+000 AL KM 6+000	064 OXCHUC	0008 CHAONIL 0024 EL NIZ 0027 RANCHO DEL CURA 0030 TUXAQUILJÁ 0137 EL PARAÍSO 0145 SAKLUMILJÁ
117	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO: E.C. KM. 47+500 (OXCHUC - OCOSINGO) - SAKLUMILJÁ - EL NIZ, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 22+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 6+000 AL KM. 7+000	064 OXCHUC	0008 CHAONIL 0024 EL NIZ 0027 RANCHO DEL CURA 0030 TUXAQUILJÁ 0137 EL PARAISO 0145 SAKLUMILJÁ
120	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAMINO E.C. KM 129 (CARRETERA INTERNACIONAL SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS-COMITÁN)-NAPITE; TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 7+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 4+500 AL KM 7+000	078 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	0020 NAPITE
121	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: E.C. (AGUSTÍN RUBIO-IGNACIO ZARAGOZA)-CERRO LAS CAMPANAS-VILLAFLORES-SAN LORENZO-REFORMA Y PLANADA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 27+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 8+010 AL KM. 9+010	084 SOLOSUCHIAPA 005 AMATÁN	0005 CERRO LAS CAMPANAS 0019 VILLAFLORES 0098 SAN LORENZO 0075 REFORMA Y PLANADA
122	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: E.C. (AGUSTÍN RUBIO-IGNACIO ZARAGOZA)-CERRO LAS CAMPANAS-VILLAFLORES-SAN LORENZO-REFORMA Y PLANADA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 27+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 9+010 AL KM. 10+010	084 SOLOSUCHIAPA 005 AMATÁN	0005 CERRO LAS CAMPANAS 0019 VILLAFLORES 0098 SAN LORENZO 0075 REFORMA Y PLANADA
123	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAMINO TAPALAPA-LIQUIDÁMBAR, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 10+000, SUBTRAMO DEL KM. 4+500 AL KM. 5+500	090 TAPALAPA	0004 LIQUIDÁMBAR
124	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO TRES CERROS-MIGUEL UTRILLA (LOS CHORROS)-MAJOMUT-E.C. KM 22+000 (CHENALHÓ-PANTELHÓ); TRAMO: MAJOMUT-MIGUEL UTRILLA (LOS CHORROS), DEL KM 0+000 AL KM 10+200, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL 1+200 AL KM 2+200	093 TENEJAPA 026 CHENALHÓ	0026 TRES CERROS 0030 MAJOMUT 0029 MIGUEL UTRILLA (LOS CHORROS)
125	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO TRES CERROS-MIGUEL UTRILLA (LOS CHORROS)-MAJOMUT-E.C. KM 22+000 (CHENALHÓ-PANTELHÓ); TRAMO: MAJOMUT-MIGUEL UTRILLA (LOS CHORROS), DEL KM 0+000 AL KM 10+200, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL 2+200 AL KM 3+200	093 TENEJAPA 026 CHENALHÓ	0026 TRES CERROS 0030 MAJOMUT 0029 MIGUEL UTRILLA (LOS CHORROS)
128	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN DEL CAMINO E.C. (COMITÁN-PUJILTIC)-VELASCO SUÁREZ-PASO HONDO (GRACIAS A DIOS), TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 6+995.81, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 5+995.81 AL KM 6+995.81	104 TZIMOL	0145 PASO HONDO (GRACIAS A DIOS)

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
129	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO E.C. (TEOPISCA-VILLA LAS ROSAS)-EL PUERTO-SAN LÁZARO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 12+500, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 4+000 AL KM 5+000	106 VENUSTIANO CARRANZA	0084 EL PUERTO 0121 SAN LÁZARO
130	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO RURAL E.C. NACHIG - TIERRA BLANCA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 4+342.21, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 1+000	111 ZINACANTÁN	0009 NACHIG 0014 TIERRA BLANCA
131	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO RURAL E.C. NACHIG - TIERRA BLANCA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 4+342.21, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+000 AL KM 2+000	111 ZINACANTÁN	0009 NACHIG 0014 TIERRA BLANCA
132	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO ZINACANTÁN-PINAR SALINAS, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 30+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 13+438 AL 14+438	111 ZINACANTÁN	0001 ZINACANTÁN 0020 PINAR SALINAS
133	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO ZINACANTÁN-PINAR SALINAS, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 30+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 14+438 AL 15+438	111 ZINACANTÁN	0001 ZINACANTÁN 0020 PINAR SALINAS
134	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO: E.C. (TENEJAPA - SAN JUAN CANCUC) - CHILOLJÁ - NICHTEEL SAN ANTONIO, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 18+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 7+100 AL KM. 8+100	112 SAN JUAN CANCUC	0005 CHILOLJÁ 0015 NICHTEEL SAN ANTONIO
135	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO: E.C. (TENEJAPA - SAN JUAN CANCUC) - CHILOLJÁ - NICHTEEL SAN ANTONIO, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 18+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 8+100 AL KM. 9+100	112 SAN JUAN CANCUC	0005 CHILOLJÁ 0015 NICHTEEL SAN ANTONIO
138	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAMINO ZAMORA PICO DE ORO-SAN ISIDRO-AMÉRICA LIBRE-TIERRA Y LIBERTAD-NUEVA ORIZABA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 38+000, SUBTRAMO: DEL KM 4+000 AL KM 5+000	116 MARQUÉS DE COMILLAS	0001 ZAMORA PICO DE ORO 0020 SAN ISIDRO 0004 AMÉRICA LIBRE 0023 TIERRA Y LIBERTAD
139	CDI (COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS)	SERVICIOS DE SUPERVISIÓN GERENCIAL	VARIOS	VARIAS

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El Coordinador General de Infraestructura, **Eduardo Liconá Suárez**.- Rúbrica.